



RESOLUCION S.L. y T. 28/20

Buenos Aires, 2 de octubre de 2020

B.O.: 5/10/20

Vigencia: 6/10/20

Registración de nombres de dominio en Internet. Excepción a la suspensión del curso de los plazos a partir del 20/3/20, dispuesta por el <u>Dto. 298/20</u>.

**Art. 1** – Exceptúase de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el art. 1 del Dto. 298/20 y sus complementarios, a los trámites efectuados ante la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC Argentina), a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), relativos al registro y a la administración de los nombres de dominios de Internet.

**Art. 2** – Establécese que la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC Argentina) deberá comunicar la presente medida a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) a todos los interesados y a todas las interesadas.

**Art. 3** – La presente entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.